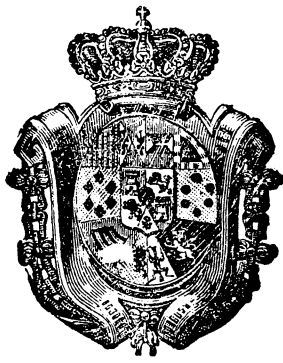


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excmo. Señor: La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan disfrutando de perfecta salud. Sigue inalterable la tranquilidad en esta plaza, así como en todos los pueblos del Principado, y diariamente se presentan á las columnas de operaciones los mozos que se levantaron, entregando muchos de ellos las armas, y regresando otros á sus hogares, todos arrepentidos de haberse dejado alucinar por los malévolos que burlaron su credulidad: de modo que puede ya darse por terminada la escandalo a rebelion que estalló en esta provincia.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 13 de Julio de 1845.—Ramon María Narvaez.—Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Señora: Votada ya por las Córtes é inclusa en el presupuesto del ministerio de la Gobernacion de la Península la cantidad de 1.369,500 rs. para atender á los montes y plantíos, aparece tanto mas necesaria y urgente la organizacion de este importante ramo de la administracion pública, cuanto que ningun otro ha experimentado mayores daños y una decadencia mas sensible en la prolongada série de trastornos y revoluciones que se han sucedido en nuestra patria. Abandona las estas propiedades á la inexperiencia de los particulares, sin una legislación tan completa y bien ordenada como sería de desear para conservarlas, y contando tal vez entre los que debieran protegerlas un crecido número de enemigos equivocadamente interesados en su ruina, muchos y vastísimos terrenos antes cubiertos de arbolado se convirtieron en eriales estériles; pasaron otros á manos extrañas, y por todas partes la tala y el incendio destruyeron bosques inmensos de grande importancia para el Estado, y un manantial de riqueza para los pueblos.

Entre las causas que mas de cerca contribuyeron á tan lastimosa ruina puede contarse como una de las principales la falta de empleados que en las mismas localidades cuidasen de la conservacion y mejora de los montes, y de dar cumplimiento á las leyes y Reales órdenes dictadas para fomentarlo. La experiencia ha demostrado en efecto que si las disposiciones del Gobierno dirigidas á proteger los montes no produjeron todo el fruto que debiera esperarse de la inteligencia y buen celo con que fueron concebidas, ha consistido particularmente en que los gefes políticos, encargados de este ramo de la administracion en sus respectivas provincias, carecieron siempre de agentes subalternos que bajo su dependencia inmediata ejecutasen sus providencias, vigilando de cerca el exacto cumplimiento de las ordenanzas y reglamentos de montes.

Por desgracia, ni los cuantiosos dispendios ocasionados por las discordias civiles, ni la indole misma de nuestras instituciones administrativas permitieron hasta ahora la creacion de este personal. Cuando los errores y preveniones de muchos siglos alimentaban en la generalidad de los pueblos una opinion contraria á los progresos del arbolado, apenas publicadas las ordenanzas de 1833, y sin que hubiese sido posible su completa observancia, el restablecimiento de la ley de 3 de Febrero de 1823 vino á confiar exclusivamente el cuidado de los montes de propios y comunes á las corporaciones populares, poco dispuestas por su misma naturaleza á proteger y conservar para las generaciones venideras esta clase de propiedades.

Se suprimió algunos años despues la direccion general de Montes, é inútilmente se ha pretendido que reasumiendo el ministerio de la Gobernacion todas sus atribuciones, consiguiese dar impulso al arbolado y los plantíos, por mas que lo intentase con laudable celo. No era esto

posible ni á la direccion ni al ministerio cuando sus resoluciones carecian de ejecutores en las provincias. Entre los gefes políticos encargados de darles cumplimiento, y los pueblos donde debian producir su efecto, no habia el enlace necesario: faltaban los agentes intermedios que mantuviesen viva en todas partes la accion administrativa, y se procuró en vano que las influencias locales y el interes individual llenasen este vacío.

Convencido el Ministro que suscribe de la necesidad de reparar tan grave daño, y deseando organizar convenientemente la administracion de montes, tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. como base de disposiciones ulteriores las contenidas en el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 1º de Julio de 1845.—Pedro José Pidal.

REAL DECRETO.

En vista de lo que me ha hecho presente mi Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península acerca de la urgente necesidad de arreglar el servicio del ramo de montes para proveer á la conservacion y fomento de esta riqueza, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Los gefes políticos son los encargados en sus respectivas provincias de la administracion de los montes realengos, baldíos, de dueño no conocido y demas pertenecientes al Estado, y del buen régimen, conservacion y beneficio de los de propios, comunes y establecimientos públicos.

Art. 2º Para el mejor desempeño de este servicio habrá en cada provincia uno ó mas comisarios de montes, el número de peritos agrónomos que se crea necesario, y los guardas indispensables á la custodia y buena conservacion de los bosques.

Art. 3º Las obligaciones de estos diversos empleados y el lugar que á cada uno corresponde en la administracion del ramo se determinarán por un reglamento especial.

Art. 4º Los comisarios de montes tendrán 12,000 reales de sueldo, 6000 los peritos agrimensores y 2500 los guardas.

Art. 5º En general y por ahora solo habrá un comisario y un perito agrónomo para cada provincia; pero en aquellas donde la extension e importancia de los montes lo exigieren se podrán nombrar hasta dos ó tres.

Art. 6º Tanto para determinar el número de estos empleados, como para el mejor servicio del ramo, los gefes políticos, oyendo á las diputaciones provinciales, si lo conceptuasen conveniente, procederán desde luego á dividir en distritos de montes sus respectivas provincias. Estos distritos deberán ser los puramente necesarios, y se fijarán teniendo en cuenta la situacion é importancia de los montes y las circunstancias especiales de las localidades.

Art. 7º En las provincias donde haya solo montes de propios y comunes, ó donde los del Estado sean de reducida extension y rendimiento, el sueldo de estos empleados se satisfará en todo ó en parte por los fondos provinciales en la forma que se determine.

Art. 8º Los guardas necesarios para la custodia de los montes de propios y comunes serán nombrados por los ayuntamientos ó por propuesta en terna de los ayuntamientos, y su dotacion se satisfará por los fondos municipales.

Art. 9º Si un ayuntamiento por la escasez de sus recursos ó el corto producto de sus montes no pudiese por sí solo atender á su conservacion, se asociará á los inmediatos donde haya montes, y entre todos dotarán los guardas que necesiten para la custodia comun de estas propiedades.

Art. 10º A la mayor brevedad posible, los gefes políticos propondrán en terna al ministerio de la Gobernacion los sujetos que crean mas á propósito para los destinos de comisarios y peritos agrónomos, cuidando de que unos y otros posean los conocimientos posibles en el ramo de montes, y que los peritos agrónomos hayan obtenido además el correspondiente título de agrimensor.

Art. 11º Los guardas de montes serán nombrados por los gefes políticos, los cuales en igualdad de circunstancias preferirán á los licenciados del ejército.

Dado en Barcelona á 6 de Julio de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion de la Península, Pedro José Pidal.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Vengo en promover al empleo de mariscal de campo al brigadier D. José Fulgosio, coronel del regimiento infantería de la Princesa, en consideracion á sus méritos y servicios.

Dado en mi Palacio de Barcelona á 13 de Julio de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

La Reina ha venido en mandar que reteniendo el mariscal de campo D. Fernando Cotoner el cargo de segundo cabo de la capitania general de Cataluña, desempeñe el de igual clase D. José Fulgosio los de comandante general de la provincia de Barcelona y gobernador de esta plaza que S. M. tiene á bien conferirle.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos que corresponden. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 13 de Julio de 1845.—Narvaez.—Sr. capitán general de Cataluña.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excmo. Señor: S. M. la Reina ha tenido á bien aprobar el convenio que V. E. celebró en 30 de Junio último con el Banco español de San Fernando, y que en atencion á la premura con que era necesario ponerlo en ejecucion dispuso V. E. se llevase á efecto desde luego en uso de la autorizacion concedida á los Ministros responsables por Real decreto de 24 de Mayo último.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 6 de Julio de 1845.—Ramon María Narvaez.—Sr. Ministro de Hacienda.

Excmo. Sr.: En atencion al quebranto que V. E. experimenta en su salud, y á la necesidad que tiene de hacer uso de la licencia que le está otorgada para restablecerla, he dispuesto, en virtud de la autorizacion concedida á los Ministros responsables por Real decreto de 24 de Mayo último, que el intendente de la provincia de Madrid D. José Sanchez Ocaña se encargue en comision del desempeño de esa direccion general durante la ausencia de V. E., sin perjuicio de someter inmediatamente esta disposicion á la aprobacion de S. M., conforme se previene en el citado Real decreto.

Lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1845.—Alejandro Mon.—Sr. director general de contribuciones directas.

Comunicacion recibida en este ministerio.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Sr.: En la cuarta semana del mes de Junio anterior se han conseguido por la fuerza del cuerpo de mi mando las aprehensiones que demuestra el adjunto estado que tengo el honor de dirigir á V. E. para los efectos convenientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1845.—Excmo. Sr.—Luis Armero.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

INSPECCION GENERAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DEL REINO.

Estado que demuestra las aprehensiones que se han conseguido por el cuerpo de carabineros en la cuarta semana de Junio anterior.

PROVINCIAS.	NUMERO			EFECTOS APREHENDIDOS.
	de aprehensiones.	de reos.	de caballerías.	
Barcelona.....	5	.	1	Un carro, cinco fardos de géneros y otros efectos.
Burgos.....	1	1	.	Varios géneros lícitos é ilícitos valorados en 7929 rs. vn.
Badajoz.....	9	5	8	Géneros, tabacos y otros efectos.
Córdoba.....	1	.	1	Dos bultos de géneros.
Gerona.....	3	.	.	Seis fardos de géneros y uno de tabaco.
Huelva.....	2	2	.	Doce arrobas de pólvora y 312 cabras procedentes de Portugal.
Lérida.....	2	1	1	Varios efectos de cobre.
Logroño.....	1	.	.	Varios géneros de contrabando.
Murcia.....	1	.	.	Cuarenta y nueve tercios de tabaco.
Málaga.....	2	.	.	Cuatro fardos de tabaco y otros efectos.
Navarra.....	3	.	.	Seis paquetes de géneros y dos de tabaco.
Madrid.....	2	2	.	Varios géneros y efectos.
Santander.....	5	5	.	Tabaco.
Sevilla.....	5	4	.	Tabaco y géneros.
San Sebastian.....	2	.	.	Cinco paquetes de géneros franceses.
Madrid.....	1	2	2	Géneros ilícitos valorados en 12,270 rs.
Madrid.....	2	.	.	Una lancha con dos barriles que contenian 170 paquetes de cinta y otros efectos.
Madrid.....	3	5	.	Tabaco y otros géneros.
Zamora.....	1	7	.	Ocho carros de madera y otros efectos.
Zaragoza.....	1	.	1	Varios géneros.
Total.....	52	50	14	

Madrid 8 de Julio de 1845.—Excmo. Sr.—Luis Armero.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SIRIA.

Beiruto 12 de Junio.

Mañana debe llegar á esta el bajá. Se cree que tan luego como baya abandonado la montaña se romperán de nuevo las hostilidades entre los drusos y los maronitas. Se ignoran las medidas que sobre este punto adoptará el Divan de Constantinopla. Los embajadores le han dirigido una nota enérgica; pero ¿qué podrán hacer los turcos? Convendría emplear una mano fuerte, y el nombre de Mehmet-Alí circula en los labios de todos.

Los turcos ven con secreto placer el giro que han tomado las cosas, porque así esperan volver á recuperar su dominacion sobre unas poblaciones tan debilitadas.

Idem 15.

En este instante llega el bajá con una division. Uno de sus tenientes se ha acampado con 2000 hombres en las antiguas posiciones. Drusos y cristianos estan á punto de romper las hostilidades. (Gac. de Augsb.)

SUECIA.

Stockolmo 26 de Junio.

Se habla de un cambio de Ministerio.

Al tratarse de proveer una plaza de juez, la eleccion se hallaba balanceada entre dos candidatos, uno de los cuales era noble y el otro pertenecía al estado llano. El primero poseia grandes conocimientos, gozaba de una buena reputacion y tenia muchos y poderosos protectores, al paso que el otro solo se distinguia por una erudicion mas vasta y mas extensa que la de su concurrente. La ley de Suecia establece que la superioridad del talento sea atendida en igualdad de circunstancias: el Rey, luego que tuvo conocimiento del asunto, se declaró en favor del candidato pechero. (Nueva Gac. de Hamburgo.)

AUSTRIA.

Viena 2 de Julio.

Ayer despues de medio dia llegó á esta la duquesa de Kent, acompañada de su hermano el Príncipe Fernando de Sajonia-Coburgo, que habia pasado á recibirla á Lintz. Una música militar esperaba á la duquesa en el apadero del camino de hierro, en donde se hallaban los trenes de la corte para conducirla hasta aquí.

S. A. R. solo permanecerá en esta algunas horas, pues se dirige á las posiciones de su hermano para esperar allí la llegada de la Reina Victoria, en cuya compañía pasará á Coburgo. (Gac. de Augsb.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 8 de Julio.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 99 1/4.
España: Deuda activa, 27 1/4.
Pasiva, 6 3/4.
Tres por 100, 58 1/4.

El Rey de Holanda, que debe llegar el 15 á esta, inspeccionará con la Reina Victoria, el Rey y la Reina de los belgas la escuadra estacionada en Spithead. (Globe.)

Con fecha del 5 escriben de Dublin lo que sigue:

Acaba de ocurrir en la feria de Ballinr-H. sin un suceso terrible. Todos los años el 30 de Junio se celebra en esta aldea una feria concurrendísima. Dos hombres se trabaron de palabras: la policia creyó deber intervenir, y se apoderó de uno de los combatientes. En el momento se alzaron gritos amenazadores diciendo: ¡no dejarle llevar! El gentío se aumentó instantáneamente con ademanes fieros. La policia tocó retirada, conduciendo sus prisioneros, sufriendo los golpes de las piedras y otros proyectiles. Refugiada á su cuartel, vióse mas estrechada aun. La poblacion, animada por el deseo de salvar al preso, invadió el patio y el jardin de la casa en que se halla la policia. El destacamento recibió órden de cargar las armas. Al momento hizo fuego por puertas y ventanas.

Ningun magistrado se presentó. Por consiguiente no pudo leerse el Riot-act (ley sobre motines). La primera descarga no fue con pólvora, sino con bala, é hizo grandé estrago en la gente. No contentos con la primera, hicieron una salida, fusilando á derecha é izquierda. Muchas personas sucumbieron. Huyó el pueblo en todas direcciones, y la policia por prudencia se retiró á su cuartel.

Se enviaron á llamar á Cork dos cirujanos para cuidar á los heridos. Seis personas murieron, y el número de heridos es numeroso. Casi todos son labradores ó hijos de arrendatarios. Una muger de 25 años ha muerto. Uno de policia llamado Dawson ha sido gravemente herido en la cabeza con varias pedradas. El número de muertos asciende á ocho, el de los heridos pasa de 25. Reina extraordinaria agitacion en el pais y en todos los comarcas.

Un escuadron de dragones á las órdenes de Mr. Lillet llegó de Bandon á Ballinr-H. No se ha visto durante el dia que siguió á la catástrofe un ser viviente en el camino. Un grueso destacamento de policia á las órdenes del subinspector Greene salió para Cork conduciendo al sargento Dawson, herido, confiándole á los cuidados del doctor Harris.

El Coroner se ocupa en organizar un jurado, y mañana debe empezar el sumario. El jurado se trasladará á las diversas casas mortuorias para examinar los cadáveres, y en seguida se reunirá para oír á los testigos. Cuéntanse ocho muertos: cuatro heridos se hallan en un estado desesperado, y el número de muertos y heridos asciende á 50. (Id.)

Paris 9 de Julio.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-10.
Tres id., 85-20.
Acciones del Banco, 5212-50.
España: Deuda activa, 57.
Pasiva, 7 5/8.
Diferida, 15 1/8.
Tres por 100, 58.

El Rey ha recibido una carta de S. M. el Emperador del Brasil participándole el nacimiento del Príncipe imperial del Brasil, á quien se le han puesto los nombres de Alfonso, Pedro, Cristian, Leopoldo, Felipe, Eugenio, Miguel, Gabriel, Rafael y Gonzalo. (Monitor.)

Los comerciantes ingleses han dirigido un memorial al almirante Owen, comandante superior de la escuadra estacionada en el Mediterráneo, solicitando haga uso de su influencia para que el Gobierno otomano revoque el órden por la que se prohibe á los buques la entrada en el estrecho de los Dardanelos despues de puesto el sol. (Presse.)

El navio inglés el Collingwood, de 80 cañones, que va con destino á la estacion de la Oceania, y en cuyo bordo ondea el pabellon del contralmirante Seymour, se hallaba en el Callao el 10 de Marzo. (Id.)

SS. MM. el Rey y la Reina de Prusia llegarán en breve á Coblenza. Se hacen grandes preparativos para recibirlos en el

palacio y en el castillo de Stolzenfeld. Se sabe que S. M. la Reina de Inglaterra debe llegar á Coblenza durante la permanencia de SS. MM. El Príncipe de Metternich seguirá entre tanto en su quinta de Johannsburg. (Presse.)

Se asegura, dice el Imparcial del Rhin, que las ciudades de Tilsit y de Koenigsberg han dirigido una respetuosa exposicion al Rey de Prusia, solicitando les otorgue la Constitucion ofrecida por su antecesor.

Dícese que la exposicion va apoyada con mas de 15,000 firmas, y que ha producido cierta sensacion en el Consejo de Ministros. (Debats.)

El Times publica una carta escrita en Taiti á 12 de Febrero á bordo del navio Taibot. Segun dicha carta, la Reina Pomaré permanecia en aquella fecha en Rayata.

Los taitianos estan mandados por un artillero inglés de la Vengativa, que ha desertado, y hace entre ellos las veces de general. (Id.)

Escriben de la frontera de Turquía en 26 de Junio:

Ha sido reprimida sin derramarse sangre la insurreccion que estalló en el distrito de Jakova, en la Albania.

El gobernador turco, que hace pocos dias tuvo que retirarse á Priscant, ha regresado á Jakova al frente de 4000 hombres. (Gaz. de Cologne.)

Escriben de Berlin con fecha del 4:

En el congreso de aduanas que ha de celebrarse en Carlsruhe se tratará entre otras cosas de reducir los derechos de entrada del café. (Id.)

Dicen de Viena (Austria) en 29 de Junio:

Continúa siendo muy concurrida nuestra exposicion de la industria.

Acaba de llegar una diputacion francesa, y se desea saber su opinion acerca del estado de nuestra industria, y en particular sobre los objetos de lujo. (Corr. de Nuremberg.)

Escriben del Tirol:

Nuestra Dieta provincial de este año acaba de resolver dos cuestiones muy importantes. Ha acordado la construccion de un dique en el Etsch para proteger las cosechas, y que se establezcan caminos de hierro en el valle del Etsch y del Jun.

Los Diputados de las ciudades de Trento y de Roveredo han solicitado se aumente la representacion de dos circulos del Mediodia, fundándose para ello en los artículos 5 y 16 de la Constitucion del 24 de Mayo, y alegando que los otros cuatro circulos tenian la preponderancia: esta proposicion ha sido desechada. (Gac. de Augsb.)

Hé aquí el movimiento de tránsito entre la Francia y la Inglaterra desde 30 de Junio hasta 6 de Julio de 1845 inclusive:

Por Boloña, 1714 pasajeros, 16 caballos y 8 carruajes.
Por Calais, 447 pasajeros, 2 caballos y 2 carruajes.
La época correspondiente de 1844 fue:
Por Boloña, 2127 pasajeros.
Por Calais, 569 id. (Id.)

Por un Real decreto de fecha reciente ha sido nombrado Mr. Fulgencio Fresnel cónsul de Francia en Djeddab. Esta ciudad, situada en la costa oriental del mar Rojo á unos 800 kilómetros de Suez y 80 de la Meca, es el puerto de embarque y desembarque de los peregrinos musulmanes que pasan á la ciudad Santa. Reside en este punto un bajá; pero el Gobierno de la ciudad pertenece al sherif de la Meca, y semejante situacion ocasiona frecuentes conflictos.

Los peregrinos musulmanes que habitan en la Argelia han solicitado se establezca una autoridad francesa en Djeddab para que les proteja, y accediendo á sus deseos la administracion de la guerra ha apoyado vivamente se cree un consulado para dicho puerto, del que Mr. Fulgencio Fresnel es el primer titular.

Ademas del interes que le da esta circunstancia, Djeddab es un punto importante para el comercio del golfo arábigo, de Moka, del Yemen y del litoral abisinio. Sirve de depósito para el comercio del Cairo y para una parte de los paises del Oriente. (Idem.)

El Messenger publica los partes del mariscal Bugeaud y de los mariscales de campo Reven y de Bourjolly. De ellos resulta que las operaciones estan á punto de terminar en el Dahara; que en el Ouarensenis se ha acabado el desarme; pero que en el Aurés la mision del general Bedeau no está definitivamente terminada, ó por lo menos piensa el mariscal que será preciso volver á aquel punto. Se cree que el 15 de Julio todas las tropas habrán ocupado ya sus habituales posiciones.

Abd-el-Kader no se ha determinado á penetrar en Tell, y ha dado la vuelta hácia el Oeste, sin entrar en Marruecos. (Id.)

El Times inserta una carta de Méjico del 30 de Mayo que refiere los siguientes pormenores acerca de un asunto, en el que se encuentra comprometido el baron Alley de Cipayre, ministro de Francia en Méjico:

El domingo 25 el groom del baron Alley de Cipayre, embajador francés, llevó tres caballos á beber al abrevadero. Es de advertir que en Méjico los abrevaderos no son públicos, sino unos establecimientos particulares en donde se cobra un tanto por cada caballo ó mula, y por desgracia solo se encuentran en ellos personas medio embriagadas; en una palabra, la hez del pueblo.

Habiéndose echado á nadar un perro en el abrevadero impidió beber á los caballos, de lo cual se originó una disputa entre el dueño del animal y el criador. Este se retiró al fin refusingo pagar el precio estipulado, alegando que sus caballos no habian bebido. La dueña de la casa no se satisfizo con esta respuesta, y retuvo un caballo. El groom de vuelta á la embajada refirió lo sucedido.

Mr. Cipayre montó en seguida á caballo, fue á la bolsa en busca de su secretario y de un sobrino de este, los cuales bien

armados se trasladaron al abrevadero para recobrar el caballo. No accedieron inmediatamente a su demanda, el sobrino de Mr. Goury dió un latigazo á uno de los leperos, de que resultó venir á las manos. Mr. Ciprey disparó su escopeta, y fue contestado con un carabina; los leperos despedían una lluvia de piedras contra sus adversarios; Mr. Goury había recibido una herida en la cabeza, á cuyo tiempo se presentó una patrulla que puso fin al combate. Mr. Ciprey y sus dos adictos con algunos leperos fueron conducidos al cuerpo de guardia; pero se puso inmediatamente en libertad á los tres primeros.

Al otro día envió Mr. Ciprey una nota al Gobierno exigiendo se condenase á muerte á los cuatro leperos que habían tirado piedras contra él, que se cerrase el abrevadero, y se destituyera y pusiesen preso al oficial que mandaba la patrulla, ó que de lo contrario se le remitiesen sus pasaportes.

La herida de Mr. Goury, aunque bastante ligera, puesto que á los dos días de la refriega salió á la calle, es peligrosa, según declaración de dos facultativos. (Debats.)

Recibimos por vía de Trieste noticias de Constantinopla y de Herney, mas recientes que las que teníamos por Marsella. En Constantinopla se preparan nuevas fiestas para celebrar la llegada del gran duque Constantino, que se verificó el día 13 de Junio.

La Gaceta de Augsburgo anuncia un hecho de los mas graves: tres emires de la familia del emir Beschir, recientemente desterrado en el Asia menor, han sido asesinados por los mismos soldados turcos que les servían de escolta.

Nuevas insurrecciones han estallado en la frontera de la Grecia y de la Turquía. Hé aquí lo que leemos en la correspondencia del Diario de Francfort:

«Se han cometido por las autoridades turcas en diferentes puntos de la frontera actos de violencia, procedimientos contrarios á la humanidad y al derecho de gentes; los cónsules griegos han sido objeto de violentos atropellos por parte de las autoridades militares; se han visto insultados, y sus poderes menospreciados.

«Un jefe de tropas irregulares, conocido por el nombre de Bachi-Bozouki, ha mandado coger varios individuos griegos, y los ha hecho apalear despues de haberlos atado á los cañones.»

Sobre la Puerta es sobre quien debe pesar la responsabilidad de estos actos bárbaros, cometidos por sus agentes.

(Presse.)

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 11 de Julio.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre la circular que en su lugar correspondiente va inserta, dirigida por el señor jefe político á los alcaldes de la provincia. Nos complacemos en esperar que no será desoída la voz de nuestra autoridad civil, y que en su consecuencia regresarán á sus hogares muchos jóvenes que sin duda contra su voluntad y arrastrados por el temor ó por el ejemplo los habían abandonado. (Fomento.)

Ha llegado á esta capital el célebre tenor español Puig, conocido en el mundo filarmónico por el pseudónimo de Flavio. Esta capital, que tuvo el gusto de admirar en algun concierto particular los primeros pasos de este jóven artista, que revelaban ya sus grandes facultades, esta capital, repetimos, tiene derecho á que alguna de las empresas teatrales le proporcione la satisfacción de oírle en alguna de sus óperas favoritas. Veremos si los deseos generales en este punto se verán cumplidos. (Id.)

Idem 12.

La Reina y sus angustas Madre y Hermana siguen sin la menor novedad en su interesante salud.

Continúa inalterable el sosiego de esta capital.

La agitación que momentáneamente han experimentado algunos pueblos de esta provincia llega felizmente á su término. Ha regresado hoy el capitán general, y según todas las noticias recibidas no existe punto alguno en actitud de resistencia al cumplimiento de las leyes y á las justas disposiciones del Gobierno de S. M.

Muchos de los jóvenes que fueron arrastrados al desórden regresan á sus hogares aprovechando la indulgente invitación de las autoridades para que lo verifiquen en el preciso término de tres días, y los mas pertinaces que en insignificantes grupos vagan por los campos, son vivamente perseguidos por las diversas columnas encargadas de reducirlos á la obediencia.

Todo hace esperar que dentro de muy breves días será completa la calma y el desengaño de los que alucinados por un momento osaron creer que era posible desacatar impunemente las leyes, y atentar contra el órden público y el reposo de la sociedad.

Continúan llegando sin el menor obstáculo los correos de esa capital.

Cádiz 11 de Julio.

Antes de ayer ha llegado á esta ciudad la señora Bertolini Raffalli, prima donna de la compañía lírica que debe estreñarse en el teatro principal el día 19 del corriente. No permanecerá en Cádiz mas que mes y medio: despues ha de volver á Madrid, donde ha estado tambien poco tiempo, pues no hace mas que un mes que empezó á trabajar en el teatro de la Cruz, haciendo sido acogida por el público madrileño con el mas grande entusiasmo. Los periódicos de la corte han encarecido sobremedura el distinguido mérito de la señora Raffalli. (Com.)

Idem 12.

Tenemos el sentimiento de anunciar que ayer á las dos y media de la madrugada ha fallecido en Chiclana, despues de una larga y penosa enfermedad, el Sr. D. Antonio Ruiz Tagle, persona distinguida de este comercio, á quien tantos y tan señalados servicios debe el pueblo de Cádiz. Este doloroso acontecimiento ha sumido en una justa aflicción á su respetable familia y numerosos amigos, y ha sido á la vez un golpe terrible para

la población, donde la falta del Sr. Tagle deja un hondo vacío que, sin agraviar á los que como el se han desvelado siempre para defender los intereses públicos, nos parece muy difícil de llenar. Concededores nosotros de las recomendables circunstancias que le adornaban, somos tambien partícipes del sentimiento que cabe por su pérdida al vecindario, y bajo la impresión de ese mismo sentimiento consagramos las presentes líneas á su memoria. (Id.)

Figueras 11 de Julio.

En todo este Ampurdan, así como en lo restante de la provincia, se continúa disfrutando de la mas completa tranquilidad.

La terrible lección que han recibido los sediciosos en Sabadell ha alentado á la gente pacífica, al paso que ha contenido á los discolos.

Gerona 11 de Julio.

No ocurre en esta provincia la menor novedad: todo está tranquilo, y con los escarmientos de la provincia de Barcelona y las medidas de precaucion de estas celosas autoridades nadie se mueve.

Tarragona 12 de Julio.

No les faltan ganas á los alborotadores de hacer algo en esta provincia; pero no se atreven, y todo está tranquilo con las buenas noticias que se reciben de la de Barcelona.

Lérida 12 de Julio.

Escribo á VV. solo para decirles que no hay novedad alguna en esta provincia.

Lo de Igualada concluyó como todo lo que existía en la provincia de Barcelona, donde no existen sino grupos de revoltosos fugitivos, cuya mayor parte se acogerán al indulto prometido.

MADRID 17 DE JULIO.

JURISPRUDENCIA CRIMINAL.

Investigaciones históricas sobre la justicia criminal de Flandes desde el siglo IX hasta el XVII.

(Continuacion.)

Ejecuciones secretas.

Se ejecutaba secretamente por diferentes motivos, unas veces porque se quería librar de la vergüenza de un suplicio público á las familias honradas y de crédito, y otras por temor de que la ejecución no ocasionase algun alboroto. Una ley de Alberto y de Isabel ordenó que los delinquentes y malhechores que mereciesen la pena de muerte fuesen ejecutados públicamente, según el caso requiriese, sin que se pudiese ejecutar en secreto como hasta entonces se había practicado.

Entierro.

Los romanos enterraban vivas á las vestales que faltaban á sus votos, y esta costumbre pasó al momento á otros pueblos: así que es preciso contar esta pena entre las que se usaban desde mas antiguo en Flandes. Lo mas notable en esta pena es que solo se aplicaba á las mugeres. Muchas ciudades, y entre ellas las de Ipres y de Brujas, la imponían por diversos crímenes. Tambien se habla de ella en la carta concedida á los de Brujas por Gui de Dampierre en 1295, y Carlos V la decretó tambien en un edicto de 4 de Octubre de 1559.

La ejecución de esta sentencia era tan horrorosa y repugnante que es mejor pasarla en silencio.

Enrodar.

Muchos crímenes se castigaban con la rueda, señaladamente el asesinato y el de incendiario.

Fuego (condenacion al).

A pesar del gran número de suplicios que estaban admitidos en Flandes, el del fuego fue el que obtuvo la preferencia en el siglo XVI y gran parte del XVII. A él eran condenados los homicidas, los hereges, los incendiarios, los saltadores de caminos, los vagabundos y los hechiceros.

Como si este suplicio no fuese por sí bastante cruel, se le añadían abominables accesorios, que por demasiado sabidos llamamos, y que confirman el dicho de un hombre célebre, de que hay condenaciones mas criminales que el crimen mismo.

Marca con hierro hecho ascua.

Según las costumbres de Flandes, entre otras las de Gante, Ipres, Brujas y el franco condado, los falsarios eran marcados en la mequilla con un hierro hecho ascua.

Aunque el derecho canónico, según dice un antiguo criminalista, prohibe el marcar en el rostro, porque está hecho á la imagen de nuestro Señor Jesucristo, podían mas que esta prohibición las costumbres locales.

Tambien se imponía la marca en la mequilla á los que predecían el porvenir y á los que emitían opiniones heterodoxas. El 25 de Junio de 1538 fue condenado á la picota y á la marca un tal Santiago Keymeulen por haber repetido que las misas dichas por las almas de los difuntos no aprovechaban mas que á los que las decían.

Multas.

En las costumbres de Bélgica se imponía la multa por golpes y por injurias de toda especie, y se tenía un cuidado tan minucioso en detallar estos delitos, que era fácil apreciar sin equivocarse cuánto costaban tales ó cuales injurias. El que obligaba á otro á beber pagaba tres libras de Paris. El que salía de una taberna sin pagar y no lo verificaba dentro del término de tres días era condenado á una multa tambien de tres libras. El

que quería obligar con amenazas á su deudor á que le pagase incurría en una multa de 10 libras. Por haber tirado á uno de los cabellos se pagaban tres schelínes, y el doble si era de la barba.

Los bastonazos, puñetazos con efusion de sangre y sin ella, los golpes con una piedra en la mano echando por tierra á su adversario ó sin echarle estaban arreglados con la mayor exactitud. Cuando el condenado no podía pagar la multa se conmutaba en un castigo corporal, dejado generalmente al arbitrio del juez.

Sin embargo de que las multas eran una reparacion, el artículo 59 de la costumbre de Sandrey, en Artois, autorizaba al injuriado á hacerse justicia por sí mismo. Hé aquí el texto: «Si algun charlatan injuriase á un ciudadano en la calle ó en el arrabal, el ciudadano no busca á palo para zurrarle si no le tiene; pero si quiere, le dará tres puñetazos; y si tiene en la mano un baston ó vara, le dará tres palos si quiere; y si en su consecuencia vuelve á injuriarle, le llevará ante un juez. Si la injuria fuese hecha en la casa del injuriado, le zurrará lo lo que quiera, con tal que no haya muerte ni perdimento de miembro; y despues, si quiere, le echará en el lo lo.»

Las penas honorables, aunque en uso en Flandes, no estaban ordenadas por ninguna costumbre. Es de creer que impuestas al principio por los delitos eclesiásticos, pasaron poco á poco al número de castigos impuestos por los tribunales legos. La multa honorable consistía en conducir al condenado con la cabeza y los pies desnudos á lo largo de las calles hasta una iglesia. Allí confesaba sus culpas, y ofrecía una vela en señal de expiacion.

En esta especie de castigo, como en todas las demas, se encuentra la arbitrariedad mas extraña. En 1608, Santiago Balke, de edad de 24 años, fue condenado á pedir perdon de rodillas en el tribunal del magistrado, y condenado á la pena honorable por haber imitado de noche el canto del gallo, só pretexto de que había alterado el reposo público. Dos siglos antes se había impuesto la misma sentencia por delitos mucho mas graves, porque Margarita Van Condembrone sufrió la pena honorable por haber intentado asesinar á su marido, que, según dice la sentencia, era un hombre de bien.

Algunas veces debía verificarse la ceremonia distintas veces. Un vecino de Brujas fue condenado á la misma pena por cuatro años consecutivos despues de la procesion anual del Sacramento de dicha ciudad. Otras veces consistía en ayunar á pan y agua durante cierto tiempo, en ir á misa ciertos días &c.

Mutilaciones.

En el siglo XIV se quebraba los ojos á los rateros, petardistas y ladrones, y la misma pena se imponía á los escritores, impresores y editores de libros que contuviesen principios de reforma religiosa.

En el siglo XIII eran condenados á perder el dedo pulgar los que usasen de pesos ó medidas falsos. Por haber contrahecho un sello se cortaba la mano. Mas tarde se castigaba con la misma pena á los que hacían trampas en el juego, á los que llevaban armas prohibidas y á los que se escapaban del destierro. La misma pena se imponía á los que rompiesen el baston de justicia, á los que injuriasen con vias de hecho á los funcionarios públicos, á los que rompiesen diques y destruyesen ó quitasen límites.

Según una costumbre admitida en Flandes, no se imponía algunas veces esta pena mas que en efigie. Para llevar á efecto esta ficcion mandaba hacer el condenado una mano de metal que se colgaba con una inscripcion en la sala de justicia. Tambien estuvo en uso en Flandes la pena del Talion.

Ademas de las penas impuestas á los fornicarios, se les cortaba la garza. Una carta de 1459, en tiempo de Felipe el Bueno, ordenaba que se cortase la mano al hombre ó muger que viviesen en concubinato, siendo ademas desterrados por 10 años.

El artículo 125 del código criminal de Carlos V cuenta el cortar las orejas entre el número de castigos con que se debía castigar á los que ayudaban á prostituir las mugeres casadas.

Reglamentos particulares señalaban al verdugo el estipendio que había de recibir por estos servicios, demasiado módico en verdad para la clase de trabajos á que se destinaban.

(Se continuará.)

Ha resultado cierto el extraordinario fenómeno que publicaron los periódicos como ocurrido en Metz, pueblo de la Mancha, relativo á haber arrojado una muger mas de cuarenta vichos. El jefe político ofició con este motivo á la junta suprema de sanidad del reino, y la junta ha encargado á un acreditado profesor el detenido exámen de un caso tan raro y la formación de una extensa memoria.

Ayer han principiado las obras en el teatro de la Cruz para las reformas que van á practicarse en su interior. Estas han quedado al fin reducidas á forrar de nuevo las lunetas, dándolas alguna mas comodidad de la que hoy ofrecen, construir palcos bajos en el local que ahora ocupan las galerías, y correr el palco por asientos en el sitio que actualmente ocupan los palcos segundos.

Continúa en aumento la salida de personas de esta corte, que procurando librarse del calor excesivo, van á buscar un clima mas benigno y otro suelo donde la brisa suave hace deliciosos los dias del estío, que en Madrid son insoportables. Los grandes capitalistas, los ricos hacendados, las personas mejor acomodadas han abandonado ya nuestra capital, y están dando animación y vida á Santander, San Sebastian, Pamplona y otras poblaciones del Norte. Las familias de los empleados, las personas de menor fortuna y aquellos á quienes sus negocios y ocupaciones no les permiten alejarse de Madrid, van haciendo ya sus excursiones á los pueblos inmediatos, dando la preferencia, como en los años anteriores, á los reales sitios de San Lorzón y San Ildefonso. La Granja y el Escorial serán tambien este verano puntos de reunion donde vayán á respirar el aire libre y á preservarse de los rigores de la estacion las infinitas personas á quienes no es posible retirarse á mayor distancia de la corte, y para las cuales es siempre grato visitar la obra admirable del gran Rey Felipe II. El servicio de diligencias para el Escorial sigue este año por las mismas empresas y en los términos que el anterior; y para la Granja, que es donde mas dificultades ofrecía el viaje, se ha establecido una diligencia diaria por la empresa de las peninsulares, cuyas ventajas sabrá apreciar el público, y darán sin duda muy buenos resultados á la citada empresa.

Un apasionado del pintor Alenza, que murió en esta corte el 12 del corriente, ha remitido á un periódico el siguiente artículo:

En el momento en que iba el cadáver del joven pintor á ser entregado á la tierra, los amigos que le habían acompañado hasta la última morada se opusieron á que los restos mortales de aquel malogrado artista quedasen ignorados bajo el polvo que oculta tantos genios dignos de mejor suerte. Abierta en el acto una suscripción para costearle un sepulcro que perpetuara su nombre, tanto los que se hallaban presentes, como otros muchos á cuya noticia llegó despues, se apresuraron á contribuir para aquel objeto y tributar este último obsequio á uno de los pocos que en la época actual de prosaica indiferencia mereció con justicia el renombre de genio, creando en la pintura un género propio, al cual vinculará su nombre. Para complemento de esta idea se celebró en la noche del 10, y en la iglesia parroquial de San Ildefonso, un funeral modesto como su carácter, sencillo como sus gustos, análogo en una palabra á su vida laboriosa y oscura. Llenaba aquellos humildes bancos numerosa concurrencia de literatos y artistas que concurrían á tributar este postrer homenaje de amistad y de dolor al que tantas veces hiciera asomar la risa á sus labios con las festivas creaciones de su pincel.

Una lápida sencilla será dentro de poco el único testimonio que recordará á sus amigos el sitio en que descansan los restos de un célebre artista; pero su memoria vivirá mientras duren los cuadros en que produjo con tanta gracia y maestría las escenas populares que repugnan quizá vistas al natural, y divierten trasladadas al lienzo.

Dicese comunmente que el rostro es el espejo del alma: ¿quién al ver el semblante descolorido de Alenza, marcado con la huella profunda de la viruela, sus ojos pequeños y apagados, y viera errar que bajo aquella humilde apariencia se ocultaba una imaginación tan vivaz y tan llena de fuego? ¿Quién por el contrario al ver sus dibujos picarescos, sus cuadros animados y llenos de travesura no creyera que su autor fuese algun hombre maligno y petulante? Y á pesar de eso, Alenza era un joven pacífico y bondadoso, dotado de un fondo de religiosidad y de virtud nada comunes, hasta el punto de que si dejáramos correr la pluma para referir sus virtudes privadas, en especial su modestia, su exquisita sensibilidad y filantropía, pudiera creerse que tratáramos de añadir una página á los libros místicos que servían de piadosa lectura á nuestros mayores.

No es lo común que la virtud se vea favorecida y honrada; pero en esta ocasión los compañeros y amigos que han tributado al malogrado Alenza esta prueba de su dolor y de su aprecio, han rendido un homenaje piadoso al genio y á la virtud.

VARIEDADES.

De un periódico de París tomamos lo siguiente:

En las avenidas de los monumentos más notables de la capital, incesantemente visitados por los provinciales, es donde pululan los rateros, atraídos por los corazones cándidos y sencillos que se dirigen hacia aquellos centros.

Hace poco un honrado consejero municipal de una de las ciudades del departamento del Eure se dirigía un hermoso día hacia el Arco del triunfo de la estrella en compañía de su mujer y de sus dos hijos. Luego que llegaron pidieron que se les permitiese visitar el interior del monumento, y el guarda les condujo á la puerta de la escalera. En este momento un hombre de rostro sombrío, de cabellos erizados que se paseaba como alma en pena alrededor de aquella gigantesca mole de piedra, se aproximó á la familia: lanzándose despues á la escalera, subió precipitadamente por ella, y no tardó en llegar á la plataforma.

Algunos minutos despues los cuatro provinciales habían subido el último escalón: helos allí entre cielo y tierra; pero no bien habían echado una ojeada por aquel espléndido panorama que se desarrollaba ante ellos, cuando oyeron sollozos medio sofocados. Vuélvense hacia el sitio de donde parecían salir, y ven arrodillado en las losas al mismo personaje que les había precedido. Su rostro estaba bañado en lágrimas, y sus manos extendidas hacia el cielo. De repente se levanta y se dispone á lanzarse en el espacio. El buen consejero municipal se arroja delante de él, le agarra, le sujeta y le detiene:

—¿Qué vais á hacer, desgraciado?

—Dejadme, caballero, dejadme por favor que ponga término á mis males.

—No, no os dejes. Desgraciado, ¿queréis perder á un tiempo vuestro cuerpo y vuestra alma?

—Quiero dejar de sufrir. ¡Ah, si supiéseis!...

El consejero, su mujer y su familia se esfuerzan en prodigar á aquel infortunado palabras de consuelo, hasta que al fin consiguen, no sin trabajo, calmarle un poco: dando tregua aquel hombre á sus demostraciones de desesperación, contó cómo había tenido la desgracia de ver morir en sus brazos tres meses hacia á una mujer que adoraba. Su razón le había abandonado desde aquel momento; unos infames se habían aprovechado de su demencia para despojarle de todo lo que poseía; su familia que estaba en el Brasil no podía socorrerle, y él no podía buscar empleo. ¿Qué le restaba que hacer? Morir únicamente, porque prefería la muerte á la vergüenza de tender la mano para implorar una limosna.

Vivamente conmovidos el provincial y su mujer con aquel relato, redoblan su elocuencia para consolar tan grande infortunio; el consejero llegó hasta ofrecer á aquella víctima del amor conyugal y de la perversidad humana que había que obtuviese algunos socorros más sustanciales, y pensando que no le vendría mal en aquellos críticos momentos una buena comida, rogó con muchas instancias á su protegido que le acompañase á casa de un pariente suyo, donde él y su familia estaban convidados á comer, y donde un convidado presentado por él no podía menos de ser bien recibido.

El infortunado tuvo que ceder á aquellas bondadosas solicitudes. Dos horas despues, la honrada familia y su protegido estaban sentados á la mesa del Sr. N., profesor de historia natural. La comida fue asaz triste, girando la conversación como era de suponer sobre la historia del infortunado esposo. De repente aquel sensible é infortunado personaje experimenta la necesidad de tomar el aire, y sale para no volver. Pasaba el tiempo, y ya se iban consolando de la desaparición de tan lamentable convidado, cuando entró en la habitación un criado desparado, diciendo que habían desaparecido las dos terceras partes de la plata. Al mismo tiempo echó de ver el consejero municipal que le faltaba su reloj. Considérese la sorpresa general. Se dió parte al momento al comisario de policía; pero era demasiado tarde. Sin embargo, habiéndose dado las señas del ladrón con la exactitud

mas precisa, se espera que no escapará por mucho tiempo á las pesquisas de que es objeto.

AVISOS.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 16 de Julio á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Titulos al portador del 5 por 100, 00.

Id. del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Titulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem idem del 5 por 100, 28 1/2, 7/8 y 29 al contado: 28 15/16, 1/2, 5/4, 7/8, 5/8, 11/16, 29 1/2 y 29 5/8 á v. f. ó vol.: 29 1/2 y 29 7/16 á 50 d. f. ó vol. á prima de 1/2 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Id. sin interes, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37 5/4 pap.

Paris, 16-9.

Alicante, 1/2 d.

Málaga, 1 1/2 pap. d.

Barcelona á ps. fs., 1 pap. id.

Santander, 1/4 d.

Bilbao, 1 din. d.

Santiago, 1/2 id.

Cádiz, 1 1/2 d.

Sevilla, 1 pap. id.

Coruña, 1/2 id.

Valencia, 3/4 d.

Granada, 1 1/2 id.

Zaragoza, 7/8 id.

Desuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Agustín de Posada, juez letrado de primera instancia de esta capital y pueblos de su partido.

Hago saber que por el Excmo. Sr. duque de Medinaceli y otros titulos, y en su nombre el procurador de este juzgado Don Matías Astudillo, se ha acudido al mismo pidiendo se le adjudiquen como libres los bienes y demas que corresponda á las dos capellanías, reducidas á una, que en la parroquia de la villa de Dueñas fundó D. Luis Acuña, conde de Bucendia, con la advocación de la Santa Encarnación, que está vacante, y que se fijó edictos en dicha villa y en esta capital, insertándose tambien en los periódicos oficiales del Gobierno y de esta provincia, á lo cual he accedido por auto de este día con el fin de que los que se crean con derecho á los referidos bienes acudan á deducirle en este juzgado dentro del término de 50 días, á contar desde la inserción de este único edicto en la Gaceta.

Dado en Palencia á 5 de Julio de 1845.—Agustín de Posada.—Por mandado de S. S., Vicente García Llamas.

Intendencia militar de Castilla la Nueva.—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Martínez, asentista que fue de provisiones en este distrito por el mes de Junio de 1850, para que en el preciso término de 15 días, que por primero y único se le señala, comparezca en la escribanía de este juzgado, sita en la calle de Atocha, núm. 20 duplicado, cuarto principal, para enterarle de una providencia del mismo, confirmada por el tribunal supremo de Guerra y Marina, que le interesa, pronunciada en la causa instruida sobre la falsificación de tres recibos totales de suministros correspondientes al extinguido regimiento de cazadores á caballo de la G. R.; apercibido que de no verificarlo en dicho término sin mas citarle ni emplazarle le parará el perjuicio que haya lugar.

No habiendo podido verificarse en 15 del corriente la junta de acreedores al concurso formado por el Sr. D. Joaquín Lopez Perella por no haber concurrido al efecto suficiente número de los mismos, se ha señalado nuevamente para que se realice el domingo próximo 20 del que rige á las once de su mañana en el referido juzgado, situado en el local de Santo Tomas de esta corte, advirtiéndose á los indicados Sres. acreedores de que la junta señalada lo es para tratar en ella asuntos relativos á sus intereses; en la inteligencia que no concurriendo á ella les parará el perjuicio que haya lugar, y se dará á los autos el curso que corresponda en justicia sin mas llamarlos ni emplazarlos.

Licenciado D. Manuel Diz, caballero de la Real y militar órden de San Hermenegildo, condecorado con otras varias cruces de distinción por acciones de guerra, capitán de ejército retirado, individuo de la nacional sociedad cantábrica, juez de primera instancia con consideraciones de ascenso y término de esta villa de Torrelavega y su partido, que de hallarme en actual ejercicio el infrascripto escribano da fe.

Por el presente hago saber que en este juzgado y por la escribanía del actuario se ha presentado un escrito por D. Wenceslao García, vecino del lugar de Lamontaña, de este partido judicial, acompañado de una relación de sus bienes y acreedores á estos, haciendo dimisión de aquellos, pidiendo que admitida en forma legal se haga saber á los acreedores para que acudan á usar de su derecho y reintegrarse de sus respectivos créditos. Y por auto de 7 del corriente se admitieron dichas relaciones, mandando se hiciese saber á los acreedores manifestados, y que se citase y emplazase á los ignorados por medio de edictos y término de 50 días.

Por tanto cito, llamo y emplazo perentoriamente á todos los que tengan que reclamar y pedir contra los bienes del referido D. Wenceslao García, para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezcan en este tribunal en el término de 50 días, que desde hoy les señalo, á deducir y exponer sus acciones, que se les oirá y administrará justicia; apercibidos que pasado dicho término se continuará en la sustanciación de la causa y les parará todo perjuicio.

Dado en esta villa de Torrelavega á 8 de Julio de 1845.—Licenciado, Manuel Diz.—Por su mandado, Felipe Ruiz Yague.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia se cita, llama y emplaza á los que se contemplan acreedores ó con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del coronel de caballería retirado D. Fausto Caballero, para que dentro de 30 días le dejuzan en el referido juzgado, sito en el local de Santo Tomas de esta corte, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

Administración del Real heredamiento de Aranjuez.—Por esta administración se saca á pública subasta por tiempo de cuatro años, contados desde el día en que se ponga en posesión al rematador, el arrendamiento de los molinos y cañal de Ateca, pertenecientes á este Real patrimonio, estando señalados para los dos remates en que ha de celebrarse dicha subasta los días 1º y 5 del próximo Agosto desde las diez de la mañana en adelante en las oficinas de esta administración; en la inteligencia que el primero se abrirá siempre que se haga postura que cubra los 42,000 rs., renta anual en que se hallan valorados, y el segundo con pujas á la llana bajo la observancia del pliego de condiciones que estará de manifiesto á los licitadores que gusten interesarse en la indicada subasta.

Aranjuez 15 de Julio de 1845.—José Serrano.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se saca á pública subasta el arriendo de los derechos de la feria de San Bartolomé de Alcalá de Henares, que se celebra en los días desde el 24 hasta el 31 de Agosto próximo, y consisten en el 4 por 100 sobre las ventas de ganados ó cuatropaes, bajo el presupuesto de 19,579 rs. con 23 mrs. en que se han regulado por un quinquenio y con arreglo á las condiciones del pliego formado por las oficinas, que se pondrá de manifiesto en la escribanía mayor de rentas, sita en el piso bajo de la aduana: las personas que quieran interesarse en la subasta podrán hacer sus proposiciones por escrito en la misma escribanía y concurrir á los remates que tendrán lugar; el primero á la llana el día 28 de este mes; el segundo para la mejora del diezmo el día 31, y el tercero y último para la del cuarto el día 5 de Agosto, todos tres desde la una á las dos de la tarde en los estrados de la intendencia; advirtiéndose que no se admitirá postura que cubra por lo menos las dos terceras partes del presupuesto, y los licitadores deberán ser notoriamente arraigados, ó en otro caso presentarán en el acto personas que garanticen su proposición, sin cuyo requisito no serán admitidos á la licitación.

VACANTES.

Ayuntamiento constitucional de Bejar.—Ha quedado vacante la plaza de pasante de la escuela elemental superior de Bejar, dotada con 8 rs. diarios pagados mensualmente por el maestro director, y casa de habitación dentro del local de la misma escuela con la condición de ocuparla por sí y la de asistir además por la noche á la enseñanza de adultos y ramos de leer y escribir.

Los aspirantes han de reunir á los conocimientos de la lectura y ortografía buen carácter de letra bastarda española, elementos de gramática castellana y de aritmética hasta los denominados inclusive, dando la preferencia al que además de estas cualidades tenga la de poseer bien el carácter de letra inglesa. A las solicitudes, que francas de porte se remitirán á este ayuntamiento, deberán de acompañar muestras de caracteres magistrales y cursivos, fe de bautismo legalizada y certificaciones de los Sres. alcaldes y párroco de los pueblos de su domicilio, en que acrediten buena conducta moral y política, y no se admitirán sino hasta el 31 del corriente.

Bejar 11 de Julio de 1845.—Nicolas Rodriguez.

BIBLIOGRAFIA.

EL Conciliador, periódico político, religioso y literario. Saldrá todos los días por la mañana, excepto los lunes, en un pliego del tamaño del prospecto.

Precios de suscripción.

En Madrid, por un mes, 12 rs.

Por seis id., 66.

Por un año, 128.

En las provincias, por un mes, 18 rs., franco de porte.

Por seis id., 102.

Por un año, 200.

EL RECREO popular, colección selecta, portátil y económica de las mejores novelas y obras instructivas.

Van publicados 10 tomos, y se seguirán publicando exactamente uno de 212 á 260 páginas en la semana.

Se suscribe á 16 rs. en Madrid por cada cuatro tomos en las oficinas de la empresa, galería de San Felipe, núm. 12, y en provincias en casa de sus corresponsales á 20 rs., franco de porte, ó remitiendo una libranza sobre correos á favor de los empresarios.

TEATROS.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

I LOMBARDI,

ópera seria en cuatro actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.